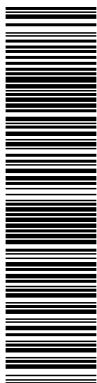


DOCUMENTO REQUERIMIENTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN RECARGA ENERGÍA Y ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YY200-5K77G-9R1NP Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:28:32 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 14/05/2024 13:11	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CÁDIZ ANTE EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA - PROGRAMA RECARGA ENERGÍA.

El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación celebrado en fecha 23 de febrero de 2023, al punto tercero del orden del día, adoptó el acuerdo, modificado en la sesión de 24 de marzo de 2023, al punto tercero del orden del día, de aprobación de las *"Bases reguladoras y convocatoria del Programa Recarga Energía"*, las cuales fueron publicadas el 20 de abril de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 73).

El plazo de presentación de solicitudes estuvo abierto veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. De conformidad con lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes comenzó el 21 de abril de 2023, **siendo el último día de presentación de solicitudes el 19 de mayo de 2023.**

El número de solicitudes, presentadas dentro del plazo y a través del medio establecido (artículo 11 de las Bases Reguladoras), asciende a 307 solicitudes, presentándose 4 solicitudes sin el formulario habilitado para ello.

Una vez revisados todos los expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras se procedió en fecha 11 de julio de 2023 a la publicación en la página web del IFEF en el espacio destinado al Procedimiento: Notificaciones y publicaciones del PROGRAMA RECARGA ENERGÍA, al requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 10 de las bases reguladoras y/o aportasen los documentos exigidos que faltaran en el expediente, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación comenzó el 12 de julio de 2023 finalizando el 25 de julio de 2023.

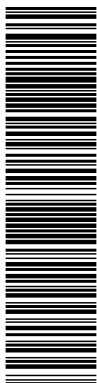
Mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2023 **N.º 2023/268** de la Vicepresidenta del IFEF (Presidenta de la Comisión de Valoración) se aprobó **Propuesta de Resolución Provisional** de concesión de subvenciones para el mantenimiento de la Actividad Económica de Autónomos y Empresas de la ciudad de Cádiz ante el incremento del coste de la energía- Programa Recarga Energía.

Con fecha 21 de diciembre de 2023 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de Resolución Provisional N.º 2023/268, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia) .

El plazo de alegaciones finalizó **el 8 de enero de 2024**, habiéndose registrado 18 alegaciones y una reclamación fuera de plazo, y **nueve solicitantes que no aparecen registrados en la propuesta de resolución provisional N.º 2023/268, presentan alegaciones y uno presenta la renuncia a su solicitud.**

Mediante informe aprobado en fecha 21 de febrero de 2024, que consta en el expediente, se informa del error cometido en el registro de las solicitudes, que ha provocado que 24 solicitudes de fecha 18 de mayo de 2023 no fueran registradas, motivo por el cual se ha de proceder al estudio y valoración de las mismas.

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN RECARGA ENERGÍA Y ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YY200-5K77G-9R1NP Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:28:32 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 14/05/2024 13:11	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

En primer lugar se ha procedido a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz por cualquier otro ingreso de derecho público, de aquellos solicitantes entre los 24 no registrados, que habían autorizado al IFEF para dicha consulta, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios aquellos que no cumplen dicho requisito de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras.

Revisadas el resto de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 13 y 16 de las Bases Reguladoras, se requiere a las personas y entidades interesadas que se relacionan en el **ANEXO**, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, **subsanen los apartados del formulario de solicitud que se especifican para cada una de ellas y/o subsanen/aporten Modelo de Declaración de Compromiso en el supuesto de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica, así como aporten la documentación especificada, en su caso**; con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de las Bases Reguladoras, este segundo requerimiento de subsanación conjunto, se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es> en el espacio destinado al PROGRAMA "RECARGA ENERGÍA", en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Los **formularios de Subsanación** de Solicitud y/o Modelo de Declaración de Compromiso en el supuesto de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica, en el que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación, así como la documentación a subsanar, habrá de presentarse única y exclusivamente de forma telemática, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de las bases reguladoras, a través del Registro Electrónico Común, accediendo al mismo a través del siguiente enlace:

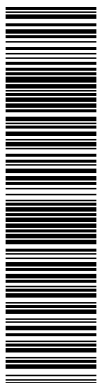
<https://reg.redsara.es/>

La subsanación de la Solicitud y/o Modelo de Declaración de Compromiso en el supuesto de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles sin personalidad jurídica, así como la aportación de la documentación requerida, en ningún caso supone la obtención de la condición de beneficiario, al estar todas las solicitudes que concurren en esta convocatoria supeditadas a la verificación del cumplimiento del objeto de la convocatoria según lo establecido en el artículo 1, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 5 y 6 de las bases reguladoras, y a las limitaciones presupuestarias de la convocatoria.

Con fecha 11/07/2023 fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía B.O.J.A. N.º 20 Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Dicha subvención se concede por el importe del sobrecoste de gas natural y/o electricidad del periodo subvencionable del año 2022, comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

DOCUMENTO REQUERIMIENTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN RECARGA ENERGÍA Y ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YY200-5K77G-9R1NP Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:28:32 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 14/05/2024 13:11	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Cádiz
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

El artículo 4 del Decreto-Ley 6/2023, relativo al régimen de compatibilidad de las subvenciones, establece en el punto 5. lo siguiente: "Las ayudas concedidas al amparo de este decreto-ley no son compatibles con otras ayudas destinadas a financiar los mismos costes subvencionables".

El artículo 5 de las bases reguladoras del PROGRAMA RECARGA ENERGÍA, establece como conceptos subvencionables los siguientes: "Suministros de energía eléctrica y/o gas en el centro de trabajo en el que se desarrolla la actividad subvencionable, correspondientes al periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

Dada la incompatibilidad de ambos programas al financiar los mismos costes subvencionables, se indican con un * las solicitantes a los que se le condiciona la declaración como BENEFICIARIOS PROVISIONALES, en su caso, a la renuncia a las subvenciones previamente obtenidas, así como en su caso, al reintegro de los fondos públicos que hubiesen percibido, al amparo del Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, debiendo aportar la renuncia a las subvenciones previamente obtenidas, así como en su caso, al reintegro de los fondos públicos que hubiesen percibido, al amparo del Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobre coste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía B.O.J.A. N.º 20 Decreto-Ley 6/2023, de 11 de julio.

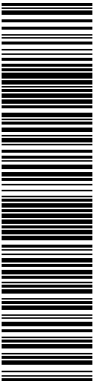
En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL GERENTE DEL IFEF

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166473 YY200-5K77G-9R1NP 128C8CAEAE62342AAB2E8431D90C200EBD3E7E543), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ief.es/portal/Ciudadano/portal/>

**SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS
DE LA CIUDAD DE CÁDIZ ANTE EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA
“ PROGRAMA RECARGA ENERGÍA ”
ANEXO**

EXP.	Apellidos Nombre/ Denominación de la entidad	DNI/NIF	Apartados formulario solicitud/declaración compromiso a subsanar	Descripción subsanación	Documentación a aportar
325	CRUZ RIDER S.C.	J72220353	1.1 1.2 3-5.2	Apellidos y Nombre de la persona representante CUMPLIMENTAR Dirección de centro de trabajo CUMPLIMENTAR Epiigrate IAE CUMPLIMENTAR Facturas y justificantes bancarios a nombre de la entidad solicitante (Art 5 Bases reguladoras) Firmar digitalmente en calidad de representante legal de la entidad. Autorizar al IFEF a recabar directamente los certificados de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria y Ayuntamiento / y/o aportar certificados Ayto, Agencia Tributaria y TGSS entidad y socios	7, 8, 9, 10 (**)
327*	BAR LA MARINA S.L	B11090933	8	Firmar digitalmente por representante legal de la entidad valido para intercambio datos entre otras Administraciones-IFEF	8, 9, 10, *
328	CAFE BAR HABANA CLUB C.B.	E11089588	(**)"DOCUMENTO DE DECLARACION DE COMPROMISO SOCIEDADES CIVILES" 2	Firmar digitalmente por los socios integrantes de la comunidad de bienes	(**)
333*	DELIGADES S.C.A.	F11558285	8	Firmar digitalmente por representante legal de la entidad válido para intercambio datos entre otras Administraciones-IFEF.	8, 9, 10, *

Cuestia de las Calesas n.º 39 - 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213
<https://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

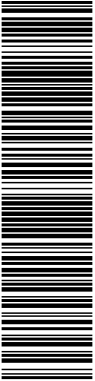




SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS
DE LA CIUDAD DE CÁDIZ ANTE EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA
“ PROGRAMA RECARGA ENERGÍA ”

EXP.	Apellidos Nombre/ Denominación de la entidad	DNI/NIF	Apartados formulario solicitud/declaración compromiso a subsanar	Descripción subsanación	Documentación a aportar
334	FRANCISCO CARRASCO DE SOLA	31218115P	1.1 3-5.2	Dirección de centro de trabajo CUMPLIMENTAR Facturas y justificantes bancarios a nombre de la entidad solicitante (Art 5 Bases reguladoras)	7
335	FRANCISCO JOSÉ CAMPO COSSIO CRIADO	31253586J	8	FIRMAR digitalmente por la persona física solicitante.	8, 9, 10
343*	LUIS MARÍA MONROY GARCÍA	76085262C	8	FIRMAR digitalmente por la persona física solicitante.	8, 9, 10,*
344*	MANUEL OTERO MARTÍN	44042815T	3 5.2	Consentimiento cesión de datos personales Eléctrica de Cádiz, S.A. CUMPLIMENTAR Aportar facturas y justificantes bancarios de los suministros eléctricos con IBERDROLA CLIENTES, S.L.U	7,*
347*	PARKING NINO SL	B11062528	8	Firmar digitalmente por representante legal de la entidad válido para intercambio datos entre otras Administraciones-IFE	8,9 y 10,*
348*	SALICORNIA BAR S.L	B72313620	1.1	Apellidos y Nombre de la persona representante CUMPLIMENTAR Dirección de centro de trabajo CUMPLIMENTAR	*
349	CLINICA DENTAL SANTA MARIA DEL MAR S.C.	J72216138	Formulario (**)DOCUMENTO DE DECLARACION DE COMPROMISO SOCIEDADES CIVILES	Cumplimentar y firmar digitalmente por el representante de la entidad. (FORMULARIO MANUSCRITO ILEGIBLE) Autorizar al IFEF a recabar directamente los certificados de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria y Ayuntamiento / y/o aportar certificados Ayto, Agencia Tributaria y TGSS entidad y socios	8,9,10 (**)

Cuesta de las Caletas n.º 39 - 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213
<https://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es



DOCUMENTO REQUERIMIENTO: SEGUNDO REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN RECARGA ENERGÍA Y ANEXO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YY200-5K77G-9R1NP Fecha de emisión: 15 de Mayo de 2024 a las 13:28:32 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 14/05/2024 13:11	ESTADO FIRMADO



**SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE AUTÓNOMOS Y EMPRESAS
DE LA CIUDAD DE CÁDIZ ANTE EL INCREMENTO DEL COSTE DE LA ENERGÍA
“ PROGRAMA RECARGA ENERGÍA ”**

4. Informe plantilla media de trabajadores en situación de alta del periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.
5. Informe de Vida laboral de código cuenta de cotización a la fecha de solicitud.
6. Certificado emitido por la mutua correspondiente que justifique el alta y su mantenimiento desde el 01/01/2022 y la fecha de presentación de la solicitud, en el supuesto de estar dado de alta en una mutualidad alternativa al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
7. Facturas y justificantes bancarios del pago de los suministros de electricidad y/o gas correspondientes incluidos en el apartado 2 del formulario.
8. Certificado de estar al corriente a los efectos de obtener subvenciones emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria
9. Certificado de estar al corriente a los efectos de obtener subvenciones emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social
10. Certificado de NO DEUDOR emitido por la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Cádiz.

() DOCUMENTO-DECLARACIÓN COMPROMISO COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES:**

-Consentimiento expreso. En el supuesto de no autorizar al IFEF a que realice la comprobación de que se encuentra al corriente de obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de Cádiz y con la Tesorería General de la Seguridad Social, debe APORTAR los certificados correspondientes a los efectos de obtener subvenciones emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado NO DEUDOR emitido por la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Cádiz. (Comunidad de Bienes y Sociedad Civil, de la entidad y todos sus miembros)

Cuesta de las Calesas n.º 39 - 11006 Cádiz Telf.: +34 956290213
<https://www.ifef.es> E-mail: instituto.fomento@cadiz.es

